*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

INC N°197/2013

**ADENDA Nº AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 799 "B"/2013 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA MADRE TERESA TRNASPORTE Y MAQUINARIA DE HUGO RAMIREZ RUSSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/13 "PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PALA CARGADORA MECANICA "**

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo** Nº 73, de **fecha 20/08/2013**, y por la otra parte la Firma **MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIA** DE HUGO RAMIREZ RUSSO, con **RUC N° 1.906.146-3**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representada en este acto el SR. **HUGO RAMIREZ RUSSO** , con C.I. 1.906.145 .. convienen en celebrar la presente Adenda, cuyas cláusulas principales son:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 297/2013**, de fecha 27/12/2013 de la Presidencia de la Institución, y conforme a la **Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, las partes acuerdan celebrar la presente **Adenda** al **Contrato Principal INC Nº 799"B"/2013**, , a fin de modificar los términos estipulados en la **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, las que serán redactadas de la siguiente manera: ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Por el presente acuerdo se conviene prorrogar el plazo de vigencia del Contrato Principal INC Nº 799"B"/2013, a partir del vencimiento del plazo de vigencia estipulado en el Contrato Principal, hasta el 28 de febrero de 2014.----------

Queda establecido también que la afectación de los recursos presupuestarios previstos para el 2014 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho ejercicio.----------

Queda expresamente establecido que la prorroga afecta únicamente a la cláusula mencionada más arriba quedando subsistentes las demás cláusulas establecidas en el contrato principal.-

**En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------**

SR. HUGO RAMIREZ RUSSO
REPRESENTANTE
MADRE TERESA
Transporte y Maquinarias

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO